



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0022-2021-ANA-MGRH

Lima, 20 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N°0122-2021-ANA-MGRH-CSI, el Informe Técnico N°0067-2021-ANA-DSNIRH/JDMT con Proveído N°0069-2021-ANA-DSNIRH, el Informe Legal N°0060-2021-ANA-ANA-MGRH-LEGAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua, en adelante la UE002: MGRH, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM se creó la "Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano" en adelante denominada Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe) que se constituye como único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, y cuyo artículo 4° dispone que las entidades deben realizar las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyan en sus instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 8° del mencionado Decreto Legislativo establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Three circular official stamps from the Autoridad Nacional del Agua. The top stamp is for Ing. JUAN SEVILLA GILDEMEISTER, Responsable UE 002. The middle stamp is for OPC. CESAR A. MALAGA GALLEGOS, Administrador(a). The bottom stamp is for RICARDO MARTIN SUAREZ CHUQUINAUPA, Asesor Legal. Each stamp has a signature over it.

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estableciendo en su artículo 1° su conformación y en su artículo 2° las funciones, que como mínimo debe cumplir;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, con el objeto de regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N°1412;

Que, la UE002: MGRH es la Unidad Ejecutora 2 del Pliego Autoridad Nacional del Agua – ANA, que en el marco del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, se constituye en una Entidad sin personería jurídica que forma parte de la estructura del Estado y ejerce potestades administrativas, estando su accionar sujeto a normas de derecho público;

Que, mediante Informe Técnico N°0067-2021-ANA-DSNIRH/JDMT, elevado a la UE002:MGRH, mediante Proveído N°0069-2021-ANA-DSNIH, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), absolviendo consulta, sobre competencia de la UE002:MGRH para implementar instrumentos de gestión de Tecnologías de la Información, opinan que siendo la UE002: MGRH un órgano no estructurado que no se encuentra en el ROF de la ANA, le corresponde emitir sus propios instrumentos de gestión relacionados con Tecnología de la Información, los cuales deben estar alineados a las políticas que establezca al respecto la DSNIRH;

Que, mediante Informe N°0122-2021-ANA-MGRH-CSI de fecha 02 de septiembre de 2021, el Ing. Cesar Ojeda Pacheco, Coordinador de Sistemas de Información de la UE002: MGRH, con referencia al Oficio N°5776-2021-ANA-GG por el cual la Gerencia General de la ANA presenta el Plan de Acción para implementar las recomendaciones de la Carta de Control N°001-2020- J & A, entre ellas la designación del Comité de Gobierno Digital en la UE002: MGRH, solicita su designación y propone su conformación;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, concordante con ello, el literal 1 del artículo 3 del cuerpo normativo antes mencionado, contempla, como requisito de validez del acto administrativo el de competencia, señalando que éste debe ser *“emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos*



colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quorum y deliberación indispensables para su emisión”;

Que, mediante Informe Legal N°0060-2021-ANA-ANA-MGRH-LEGAL, el asesor legal de la UE002:MGRH, opina, que contándose con la opinión de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH), como área especializada en temas relacionados con Tecnología de la Información de la ANA, considerando lo establecido por el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y el literal 1 del artículo 3° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la UE002:MGRH es competente para la emisión de los actos administrativos, respecto a la designación, entre otros, del Comité de Gobierno Digital, en el marco del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificado por Resolución ministerial N°087-2019-PCM, Decreto Supremo N°029-2021-PCM y demás normas complementarias y conexas, debiendo alinear sus instrumentos a las políticas que establezca la DSNIRH al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, el Decreto Legislativo N°1412, la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificado por Resolución ministerial N°087-2019-PCM, el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, y demás normas complementarias y conexas, y contándose con los Vistos del Coordinador General de Administración y del Asesor Legal de la UE002: MGRH.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - DESIGNAR el Comité de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- El Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, o su representante, quien lo preside.
- El Coordinador General de Administración
- El Líder de Gobierno Digital
- El Coordinador de Sistemas de Información
- El Coordinador General de Planificación y Presupuesto
- El Oficial de Seguridad de la Información
- El Coordinador de Asesoría Legal

**Artículo 2°.** - Las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.



- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental(MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se les asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3°.** – Disponer que el Comité de Gobierno Digital

de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se instale en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - Encargar al Coordinador General de

Administración de la UE002: MGRH cumplir con la notificación y acciones administrativas que correspondan al cumplimiento de la presente resolución, así como las que se deriven de la misma en el marco de la Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Responsable de la unidad Ejecutora 002  
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos